

PRENSA MediAmbiente

Nº 200 Martes – 9 de agosto del 2016

Por Eva BALEZ, Imane TOUBAL, Sarah GHAZI, Hadrien WACH

www.juristes-environnement.com

DESTACADO - DESAFÍO SUPERADO POR SOLAR IMPULSE !



El avión solar Solar Impulse acaba de terminar su recorrido por el mundo sin haber utilizado una sola gota de combustible!. El 9 de marzo del 2015, levantó vuelo de Abu Dhabi y se dirigió hacia Asia para terminar su vuelo el 26 de julio del 2016 en el mismo lugar. Este proyecto cargado de optimismo tiene por objetivo permitir el desarrollo de medios de transportes que consuman mucho menos energía, siendo ligero y aerodinámico. Fabricado de materiales compuestos, se alimenta exclusivamente de energía solar lo que le confiere una autonomía casi continua permitiéndole volar de día y de noche. El único inconveniente es su velocidad, la cual es mucho menos reducida que la de los aviones clásicos. Sin embargo, gracias a esta proeza, Solar Impulse acumula ocho records, es el caso del más largo vuelo en autonomía. Este proyecto prometedor prueba que no es imposible no necesitar combustibles tradicionales, lo que resultaría ser beneficio para nuestro medio ambiente.

CLIMA – LA CONTRIBUCIÓN CONCERNIENTE A LOS EDITORES DE PRENSA

Según la ONG Global Footprint Network, a partir del 8 de agosto del 2016, la humanidad habrá consumido la totalidad de recursos que el planeta puede renovar anualmente y vivirá entonces “ a crédito” hasta el 31 de diciembre. Esta fecha marca en la tierra “el día del sobrepaso”. Para fundamentar sus cálculos, la ONG ha tomado en cuenta la marca del carbono, los recursos consumidos por la pesca, la ganadería, las culturas, la construcción y la utilización del agua. La organización activa la señal de alarma, lamentando que ese momento se acerca cada vez más temprano cada año. Realza igualmente que “ para satisfacer nuestras necesidades, tenemos hoy en día una necesidad equivalente a 1,6 planeta” por año. “El costo de esta sobreconsumación es ya visible: escasez de agua, desertificaciones, erosión de suelos, caída de la productividad agrícola, y de reserva de peces, deforestación, desaparición de especies”, lamentan las ONG. Sin embargo, vivir a crédito es sólo una solución provisoria debido a que los recursos naturales no son indefinidos. Según el informe anual sobre el estado del clima, las emisiones de CO2 han alcanzado niveles record en 2015, representando cerca de 60% de nuestro molde ecológico global. De acuerdo a la ONG, si las emisiones mundiales no disminuyen de aquí al 2030, la humanidad habrá agotado su “presupuesto ecológico” a partir del 28 de junio.

PESCA-PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS Y PESCAS PROFUNDAS : UN DERECHO INTERNACIONAL INAPLICADO

Un segundo plan plurianual respecto a los peces demersales , es decir aquellos que viven en las profundidades marinas, ha sido propuesto por la Comisión Europea el 3 de agosto del 2016. Este plan es el primer plan global realizado sobre esta región del Mar del Norte, una zona de pesca muy rica. Mientras que en las interacciones de la pesca de otros tipos de pescados (bacalao, lenguado..) el objetivo es garantizar una mejor gestión de las reservas para una pesca sostenible estableciendo límites de capturas. Las nuevas reglas se refieren a la obligación de descargar las especies importantes en los puertos destinados, de esta manera informar las autoridades fueron igualmente establecidos. Igualmente, la Unión Europea podrá intervenir rápidamente en caso de amenaza en cuanto a la gestión de reservas de peces demersales. Este plan, se funda en estudios científicos, y se ha elaborado en el marco de la política común de la pesca a fin de permitir la realización de un objetivo de pesca. El cual será próximamente examinado por el parlamento europeo y el consejo de la Unión Europea.

REGLAMENTACIÓN – INDIGNACIÓN PROVOCADA POR LA DEFINICIÓN DE LOS ALTERADORES ENDOCRINOS PROPUESTA POR LA COMISIÓN EUROPEA

Más de 2 años después de la fecha inicialmente prevista por la Comisión Europea, el comisario europeo de la salud Vytenis Andriukaitis a develado el 15 de junio la definición propuesta por el órgano referente a las sustancias químicas susceptibles de provocar diversas enfermedades en el ser humano. La Comisión ha así propuesto definir los alteradores endocrinos como: “una substancia que tiene por efectos no deseados sobre la salud humana y tratándose sobre el sistema hormonal, y en el cual el vínculo entre los dos está probado” Según los defensores del medio ambiente, la referencia al solo efecto sobre los seres humanos no es suficiente ya que es necesario también tomar en cuenta las pruebas encontradas en los animales. Por



otra parte, las sustancias juzgadas como nocivas según la definición oficial serán prohibidas, descartando la idea de una clasificación gradual en función de su peligrosidad. En fin, la Comisión propone modificar las cláusulas de excepción de la ley relativa a los pesticidas, incorporando una derogación “ si la exposición es insignificante” Los Estados miembros aún deben validar esta definición.



DESECHOS

CJUE – 15 de julio de 2016 /08 /06 – n°C 147/15

El 28 de julio del 2016, la Corte de Justicia de la UE se pronunció sobre un recurso perjudicial concerniente a la interpretación del artículo 10 § 2 de la directiva 2006/21/CE respecto a la gestión de los desechos de la industria extractiva. Las operaciones de relleno de canteras son de dos clases, las que son realizadas con desechos eliminados y aquellas que son realizadas con los desechos valorizados. La Corte precisa que la operación de relleno de una cantera por desechos distintos a los de extracción cuando esta operación constituye una valorización de desechos es sometida a las disposiciones de la directiva 2006/21/CE. La valorización permite a los desechos cumplir una función útil preservando así los recursos naturales. El relleno de cantera es considerado como una operación de valorización si puede ser realizado con otros tipos de desechos que los provenientes de la extracción, y si los desechos son apropiados en la valorización.

SALUD

TA Paris – 23 de junio del 2016 / 30 de junio del 2016 – decisión n° 15034987, 1500687/-1, y 1432254

El Tribunal Administrativo de Paris, el 23 y 30 de junio del 2016 ha pronunciado tres fallos aportando precisiones concerniente al régimen jurídico de los eco-organismos de prevención y de gestión de desechos. Recurrida por un eco-organismo en el cual la solicitud de admisión había sido rechazada, el tribunal ha juzgado que los eco-organismos del sector de desechos de equipamientos eléctricos y electrónicos no aseguran una misión de servicio público. Debido a eso, se ha procedido a un control riguroso del expediente de la solicitud de admisión y estima que no presenta un carácter reglamentario. El contencioso de esta decisión no es parte del Consejo de Estado. Resta saber si esta solución será generalizada ya que esta jurisprudencia todavía precoz genera un riesgo destacable del contencioso necesitando posiblemente una intervención del legislador.



Una queja instaurada por 14 organizaciones no gubernamentales, apoyadas por 30,000 filipinos ha sido dirigida contra las 47 empresas que más emiten gas de efecto invernadero, a causa de una violación de los derechos del hombre de los filipinos. Esta queja ha sido recibida



por la Comisión de los derechos del hombre de Manila, el 9 de mayo del 2016. El cambio climático privara a los filipinos de sus derechos fundamentales como el derecho a una buena salud física y mental, el derecho a la alimentación, el derecho al agua. Ellos piden que la responsabilidad de los principales contribuidores al calentamiento climático sea reconocida.

– LA CALIDAD DEL AIRE, FACTOR DETERMINANTE PARA LA ESPERANZA DE VIDA

Los ecologistas holandeses emprenden un proceso en el gobierno en razón de la mala calidad del aire, argumentan que el derecho fundamental de la población a una buena salud es burlada.

La acción en justicia ha sido firmada por 57 ciudadanos e introducida luego de una campaña de financiamiento participativo, generando 30,000 euros para cubrir los gastos. El grupo de defensa del medioambiente asegura que



“Los Países Bajos sobrepasan los estándares legales en materia de calidad del aire y violan los derechos fundamentales actuando muy poco por luchar contra la contaminación del aire (...) Esta contaminación es la causa de miles de muertes cada año y deja decenas de millares de personas gravemente enfermas” Según la Constitución, *“El Estado tiene el deber de proteger a sus ciudadanos de un aire impuro”*. De esta forma, las pruebas llevadas a cabo en 58 ciudades del país en 2015, muestran que el nivel de dióxido de nitrógeno es superior a las normas europeas. Recordemos que en el 2015 los activistas holandeses por los derechos medioambientales crearon un precedente judicial, luego de un fallo calificado *“de acontecimiento mayor”*, ordenando a reducir de una cuarta parte el gas de efecto invernadero de aquí al 2020.



REGLAMENTACIÓN – LA ONU ADOPTA UN PLAN QUE SUPERVISA LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

El viernes 29 de julio del 2016 ha sido aprobada una resolución que fija las temáticas además de la jornada de los mecanismos de seguimiento a fin de poner en marcha el Programa de desarrollo sostenible lanzado en septiembre del 2015. A través de esta resolución aplicable hasta 2019, la Asamblea ha decidido mantener varios temas por los tres siguientes años. En 2017, la eliminación de pobreza y la promoción “de la prosperidad de un mundo cambiante” prevalecerá. El 2018, ha sido designado para tratar la transformación de “nuestras sociedades para mantenerlas viables y resilientes”. En fin, en el 2019, la Asamblea desearía “dotar de medios de acción a las poblaciones y asegurar la inclusión y la igualdad”. La adopción de este texto surge luego del desarrollo del fórum político del 13 al 20 de julio en Nueva York. Por otro lado, luego de ese fórum, la Asamblea decidió que cada reunión futura sería consagrada al examen de un grupo de ODDS (Objetivos de Desarrollo Sostenibles) y las interacciones entre sus objetivos. 160 es igualmente en esta ocasión la Asamblea hace un llamado a los Estados miembros a centrarse en las instancias permitiendo garantizar una revisión y un seguimiento más eficaz de los ODDS

